



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

[Firma manuscrita]

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

2158

USHUAIA, 26 JUL 2011

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Nacional de Educación Superior 24.521, la Resolución M.E. y C. 1452/05, la Resolución N° 609/09 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1127/09, y la necesidad de ampliar las ofertas de Educación Superior en la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 37° de la Ley de Educación Nacional 26.206, las provincias tienen competencia para la planificación de la oferta de Carreras y de Postítulos, el diseño de Planes de Estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que según establece el artículo 15° de la Ley Nacional de Educación Superior 24.521, corresponde a las provincias el gobierno de la Educación Superior no Universitaria.

Que la Resolución M.E. y C. N° 1452/05, aprobó el Plan de Estudio de la "Tecnicatura Superior en Administración Pública Orientada al Desarrollo Local", y autorizó el dictado de la misma en el C.E.N.T. N° 35 "Profesor Julián José Godoy" de la ciudad de Río Grande y en el C.E.N.T. N° 11 de la ciudad de Ushuaia.

Que la Resolución N° 609/09 del Ministerio de Educación de la Nación otorgó Validez Nacional a dicha Carrera.

Que la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1127/09 ratificó en todos sus términos la Resolución N° 609/09 de Ministerio de Educación de la Nación.

Que resulta necesario, dentro de la planificación de la oferta educativa provincial, el desarrollo de propuestas de formación de profesionales técnicos que tengan rápida inserción en el medio y a su vez que satisfagan la demanda real de la sociedad.

Que la localidad de Tolhuin no cuenta con ofertas de formación terciaria.

Que la lejanía de la localidad de Tolhuin respecto a los centros urbanos, sumada a la rigurosidad del clima y la escasez de transporte público en la región, tornan dificultoso el acceso de los educandos a las ofertas de educación superior existentes en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Que la localidad de Tolhuin no cuenta con personal capacitado para el desempeño de funciones administrativas.

Que la localidad está requiriendo estudiantes formados integralmente, que sean innovadores y emprendedores, con habilidades y competencias que los conviertan en profesionales altamente calificados y competitivos para situarse en el nuevo escenario laboral que se presenta.

Que es preocupación de este Ministerio dar al estudiante local una amplia gama de oportunidades para desarrollarse en una profesión, ofreciendo al mismo tiempo a la población, una oportunidad de crecer en el lugar donde habita, disminuyendo así su migración hacia otras ciudades.

Que la escasa matrícula que puede registrarse en esas zonas no es suficiente, según la legislación vigente, para la apertura de una Institución Educativa pero sí es posible de recibir una extensión áulica.

Que, tanto en el país como en nuestra Provincia, la expansión de extensiones áulicas se torna significativa a partir de revalorizar la dimensión espacial y, en particular, las relaciones entre las grandes ciudades y los municipios.

Que la implementación de extensiones áulicas viene a reemplazar o salvar la circunstancia de que resulta imposible extender a las poblaciones con las características mencionadas y de pocos habitantes, las otras formas de organización que establecen la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Nacional de Educación Superior 24.521 y la Resolución M.E. y C. N° 1452/05.

Que se hace necesario definir qué se entiende por extensión áulica, entendiéndose

///...2.-

| |
|-------------------|
| G.T.F. |
| H. <i>ne</i> |
| R. <i>[Firma]</i> |
| A. |

[Firma manuscrita]

B-3c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
copia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

...//2.-

por ella "el dictado total o parcial de una carrera de grado universitario o terciario por parte de una universidad pública o privada o una institución de nivel terciario, en una localización distante respecto de la radicación geográfica de la sede central. Cabe destacar que las responsabilidades del gobierno de las universidades e instituciones educativas de nivel superior, no son compartidas con los gobiernos municipales donde se crean, es decir, se resguarda la autonomía académica y administrativa, aunque los gobiernos locales puedan realizar aportes para el gasto educativo directamente a las instituciones que benefician a sus respectivas jurisdicciones, a través de la provisión de la infraestructura edilicia y parte de lo que significa el sostenimiento de la oferta a través del sostenimiento de talleres de aplicación, pasantías, etc."

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de una extensión áulica a partir del Ciclo Lectivo 2.011 en la localidad de Tolhuin.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER administrativamente el servicio educativo autorizado por el artículo 1° de la presente, como una extensión áulica del C.E.N.T. N° 35 "Profesor Julián José Godoy" de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el dictado de la Carrera "Tecnatura Superior en Administración Pública Orientada al Desarrollo Local" aprobada por Resolución M.E. y C. N° 1452/05 con Validez Nacional otorgada por Resolución M.E. N° 609/09, ratificada por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1127/09, en la extensión áulica del C.E.N.T. N° 35 "Profesor Julián José Godoy" en la localidad de Tolhuin, a partir de la Cohorte 2.011.

ARTÍCULO 4°.- AMPLIAR la Planta Funcional del C.E.N.T. N° 35 "Profesor Julián José Godoy", según detalle que figura en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR a los interesados y comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2158

/2.011.-

| |
|--------|
| G.T.F. |
| H. Ne. |
| R. |
| A. |

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

María Elena ROMANO
Dirección de Despacho
M.E.C.C. y T.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 2158 /2.011.-

AMPLIACIÓN DE PLANTA FUNCIONAL PARA LA EXTENSIÓN ÁULICA DEL C.E.N.T. N° 35
"PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY" EN LA COMUNA DE TOLHUIN

| Espacios Curriculares | Hs./c Adicionales |
|--|----------------------|
| RÉGIMEN ANUAL | |
| 1. Introducción a la Administración Pública | 5 |
| 2. Sociedad y Estado | 5 |
| 3. Herramientas Matemáticas | 5 |
| 4. Comunicación y Cultura I | 5 |
| 5. Políticas Públicas | 5 |
| RÉGIMEN CUATRIMESTRAL | |
| 1° Cuatrimestre | |
| 6. Introducción al Derecho | 5 |
| 7. Taller de Informática | 5 |
| 2° Cuatrimestre | |
| 8. Contabilidad Pública | 5 |
| 9. Taller de Idiomas I | 5 |
| Hs. 1° Cuatrimestre | 35 |
| Hs. 2° Cuatrimestre | 35 |
| REGIMEN CUATRIMESTRAL | |
| 1° Cuatrimestre | |
| 10. Sociología de las Organizaciones I | 5 |
| 11. Desarrollo Local y Planific. Estratégica | 5 |
| 12. Economía | 5 |
| 13. Taller de Metodología de la Investigación | 5 |
| 14. Taller de Gestión Pú. y Adm. de Progr. y Proy. | 5 |
| 2° Cuatrimestre | |
| 15. Estadística | 5 |
| 16. Sociología de la Organización del Estado | 5 |
| 17. Derecho Público | 5 |
| 18. Presupuestos y Finanzas Públicas I | 5 |
| 19- Taller de Idiomas II | 5 |
| Hs. 1° Cuatrimestre | 35 |
| Hs. 2° Cuatrimestre | 40 |

| |
|--------|
| G.T.F. |
| H. NE. |
| R. |
| A. |

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../1/2.-

1991 - 2011 - 120º Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que surge a la vista.

M. Romano

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

2158

| Espacios Curriculares | Hs./c Adicionales |
|--|----------------------|
| 20. Presupuesto y Finanzas Públicas II | 5 |
| 21. Derecho Administrativo | 5 |
| 22. Proyecto Final | 5 |
| 23. Pasantía | 5 |
| REGIMEN CUATRIMESTRAL | |
| 1º Cuatrimestre | |
| 24. Sociología de las Organizaciones II | 5 |
| 25. Comunicación y Cultura II | 5 |
| 26. Tecnol. Participat. de Planif. y Gestión | 5 |
| 2º Cuatrimestre | |
| 27. Seminario de Ética de la Función Pública | 5 |
| Hs. 1º Cuatrimestre | 35 |
| Hs. 2º Cuatrimestre | 25 |

1. **Coordinación de la Carrera:** 10 hs. Cátedra de Educación Superior.
2. **Asesoría Pedagógica del Campus virtual:** 20 hs. Cátedra de Educación Superior.
3. **Responsable de la plataforma virtual:** 15 hs. Cátedra de Educación Superior.
4. **Asistente informático/plataforma virtual:** 10 hs. Cátedra de Educación Superior.
5. **Bedel de Educación Superior:** 1 cargo.

| |
|---------------|
| G.T.F. |
| H. <i>no</i> |
| R. <i>JSM</i> |
| A. |

Amanda del Corro
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología